



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil
DEMANDANTE	Fausto Valencia Pandales y Otros
DEMANDADOS	Ernel Alberto Duque Ochoa y Otros
RADICADO	050013103 009 2018 00525 00
ASUNTO	<ul style="list-style-type: none">• Incorpora sustitución sin trámite.• No aplaza audiencia.• Aceptación de cargo.

1. Incorpora sustitución sin trámite

Se incorpora solicitud de sustitución de poder presentada por la apoderada de SALUDCOOP¹, para la audiencia del 11 de agosto de 2021, advirtiéndole que dicha audiencia para la cual se otorgó el mismo, fue aplazada. Por consiguiente, no se acepta la referida sustitución.

2. No aplaza audiencia.

La apoderada del codemandado ERNEL ALBERTO DUQUE OCHOA allega solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el 30 de septiembre de 2021, afirmando como justificación, tener programada para el mismo día audiencia de pruebas dentro del proceso de reparación directa radicado 05001333303420170026200, que se adelanta ante el Juzgado treinta y cuatro (34) Administrativo Oral de Medellín, en el cual funge como apoderada del llamado en garantía CAMILO ANDRÉS ACEVEDO².

No obstante, teniendo en cuenta que el artículo 121 ibídem dispone una carga para los despachos judiciales que implica que el vencimiento de términos sea contraproducente para el Funcionario a cargo, así mismo, que el Despacho debe actuar conforme a la normatividad del estatuto procesal

¹ Archivo Nro. 45 del expediente digital

² Archivo Nro. 46 del expediente digital



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

vigente que propende por una justicia más rápida y efectiva, además, que la disponibilidad de agenda para la realización de la referida audiencia es para el mes de noviembre de 2021 y que, ya había sido aplazada, resulta improcedente un nuevo aplazamiento, por lo que, se deniega la solicitud.

3. Aceptación de cargo.

Se incorpora aceptación del cargo de interprete por parte del señor BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES³, para recibir la declaración del codemandante JHEROL JHONATAN ORTIZ VALENCIA.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

³ Archivo Nro. 47 del expediente digital